

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito, no serán recibidos.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Circular núm. 411.

Habiéndose desertado del presidio peninsular de Valladolid, estacionado en Zamora, el día 16 del actual, el confinado Alfonso Hilario Cambrero, natural de Quijorna, cuyas señas á continuacion se espresan; prevengo á los alcaldes y justicias de los pueblos de esta provincia que procuren su captura y me den parte inmediatamente caso de verificarse. Toledo 24 de setiembre de 1839. = El gefe politico Ramon Casariego.

*Señas.* Edad 22 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba idem, color moreno, cara redonda, estatura 5 pies y una pulgada.

#### Circular núm. 412.

Habiéndose desertado de las obras públicas de esta ciudad, donde se hallaba trabajando el confinado al presidio correccional de la misma, Nicolas Marcos, natural de Orgaz, de estado soltero y oficio jornalero, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los alcaldes y demas justicias de los pueblos de esta provincia, que si fuere habido le prendan y remitan á mi disposicion. Toledo 27 de setiembre de 1839. = Ramon Casariego.

*Señas del desertor.* Edad 20 años, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz ancha, cara larga, barba lampiña, color trigüeño, lleva un capote azul, chaqueta verdosa, pantalon azul y un sombrero calañés: todo usado.

### INTENDENCIA.

La direccion general de aduanas y resguardos me comunica la siguiente circular.

El señor subsecretario de estado y del despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 3 del actual la real orden siguiente:

»El señor ministro de Estado dirige al de Hacienda en 24 del corriente la real orden que sigue. = El cónsul general de S. M. en Lisboa con fecha 14 del actual dice á este ministerio lo siguiente: En cumplimiento de mi deber paso á participar á V. E., para que llegue á conocimiento del comercio español, la determinacion adoptada por el Gobierno de S. M. Fidelísima para que se admitan á despacho en las aduanas de este reino las drogas conocidas con los nombres de goma laca natural y de tinte (Lac dye) que sean importadas en cualesquiera buques, procedan de cualquiera parte, sometiéndolas al pago del derecho fijado en el arancel general de aduanas portuguesas. A fin de que el Gobierno de S. M. se entere, como es debido, de la precitada disposicion, tengo la honra de incluir á V. E. la adjunta traduccion de la ley publicada con este objeto en el número 184 del Diario de este Gobierno, añadiendo en seguida una noticia del derecho que se exige con arreglo al indicado arancel. = De real orden, comunicada por el señor secretario del despacho de Estado, lo traslado á V. E., con inclusion de la copia que se cita, para los efectos oportunos en ese ministerio. = Lo que de la propia real orden, comunicada por el señor ministro de Hacienda, traslado á V. S., acompañándole copia de la comunicacion que se incluye, para los efectos correspondientes.

La copia que se acompaña á la inserta real orden dice asi:

»Primera secretaría del despacho de Estado. = Ministerio de Hacienda. = Tercera seccion. = Doña María por la gracia de Dios &c. :



Artículo 1.º Las drogas conocidas con la denominacion de goma laca natural y Lac dye, laca de tinte, mencionadas en la clase décima-quinta del arancel de aduanas, serán admitidas en las aduanas de Lisboa y Porto para su consumo, sea la que fuere la procedencia de los buques en que fueren importadas. Artículo 2.º Quedará subsistente el derecho establecido en el arancel general de aduanas para los géneros mencionados en el artículo anterior. Artículo 3.º Queda derogada toda legislación contraria á lo en esta ley prevenido. Dado en Cintra á 29 de julio de 1839 &c. = Diario de Gobierno, número 184 del martes 6 de agosto de 1839.

*Estracto del arancel general de aduanas.*

	Derechos de entrada.	Idem. de salida.
Laca (ó goma laca) natural, por arroba . . . . .	80 reis	25 reis
Lac Laheen bolas, id. . . . .	320	40
Lac dye y She llac, ó en hojas, id. . . . .	640	60

Está conforme. = Es copia. = El subsecretario, José María Perez."

Todo lo que traslada á V. S. la direccion para su inteligencia y gobierno, y que se sirva disponer la publicacion para que llegue á noticia del comercio; dando aviso de haberlo verificado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1839. = José María Lopez.

Y se inserta en el presente periódico para conocimiento del comercio. Toledo 22 de setiembre de 1839. = Laureano Gutierrez.

**COMANDANCIA GENERAL.**

Habiendo llegado á entender el señor comandante general en jefe de estas provincias que el alcalde constitucional de Pueblanueva se niega á espedir pases y pasaportes á sus vecinos á otras horas que las que ha prefijado al efecto, ocasionando con tal medida perjuicios de consideracion á las personas á quienes es urgente marchar á donde sus negocios las llaman; me previene haga entender, como lo verifico, al referido alcalde y á los demas de la provincia de mi mando, que en llegando á noticia de dicho jefe que se deja de espedir algun seguro á cualquiera hora que lo pidan, siendo justo y con arreglo á las leyes, les impondrá las penas que crea conducentes, debiendo persuadirse que las autoridades lejos de constituirse en déspotas, son para servir á los pueblos administrándoles justicia.

Lo que se hace saber al público por medio

de este Boletin para su noticia y á fin de que tenga el mas puntual cumplimiento por quien corresponda. Toledo 20 de setiembre de 1839. = El C. C. G., Puerto.

Comandancia 'general' de las provincias de Ciudad-Real y Toledo. = Seccion central. = El señor brigadier comandante general en jefe de estas provincias, comunica con esta fecha al Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra las novedades siguientes: = El comandante de la 3.ª columna de operaciones Don José Páramo, en oficio del 13 del actual, participa que en dicho dia dió vista á un grupo de rebeldes en las inmediaciones de Herencia, al que persiguió vivamente, consiguiendo rescatar 600 cabezas de ganado lanar que dias antes habian robado los facciosos á varios propietarios de dicha villa. = El comandante general de Toledo participa con referencia al comandante militar de Menasalbas, que el dia 14 del actual fue hecho prisionero, por Cipriano García, escopetero voluntario, el cabecilla titulado teniente coronel Dámaso García, procedente de la faccion de Chaleco, el cual fue fusilado al dia siguiente en dicho pueblo. = El comandante de la segunda columna de operaciones en la sierra, dá parte que en la batida que efectuó el dia 19 en los montes de Piedra Elá, Espiritu Santo, Sotillo &c. sostuvo un choque con un grupo de enemigos, del que resultaron muertos el cabecilla faccioso Francisco Blanco, desertor del ejército; Lucio Durango, tambien desertor; Isidro Bordaño, fugado de presidio, y Bárbara Segovia, muger de un faccioso. Recomienda al alférez de cuerpos francos D. Juan Romero Conde. = El comandante general interino de Ciudad-Real en comunicacion del 20 trascribiendo otra del comandante de armas de la villa de Almaden da parte de haber sido muerto, por la partida de escopeteros de Chillon, el faccioso Julian Aguilar, natural y vecino de Castuera. = El comandante general de la provincia de Toledo con fecha 21 comunica un parte de la 7.ª partida volante de Navahermosa, de haber dado muerte á dos facciosos, herido varios, rescatado dos mugeres y cogido dos yeguas, un caballo, un mulo y un burro, varias armas y muchos efectos. = El 14 se presentaron á indulto en el pueblo de Piedra buena Miguel Castañares, Francisco Montano y Manuel Suarez, naturales del mismo pueblo. En dicho dia lo verificó en la aldea de Huertezuelas Alejo Arévalo, natural del mismo punto. En el propio dia lo hizo asimismo en la villa de la Solana Gerónimo Hernandez y Vicente Vidal, naturales del



mismo pueblo.—El día 15 lo verificaron también á indulto en el canton de Venta con Peña-Aguilera Francisco Parrilla, Galo Gutierrez, Eugenio Ramos y Bernardo Muñoz.—El día 18 lo efectuó en el pueblo de Miguel Turra Pedro Rosado, natural del mismo pueblo.—El día 19 se presentaron igualmente á indulto en el pueblo de Picon Juan Luis Torres, Plácido Bermejo y José Hormeño, facciosos naturales de dicho punto. En el mismo día lo hizo igualmente en la villa de Consuegra Santiago Quijana. Con la misma fecha en el pueblo de Ajo-frin lo ha verificado Antonio Martinez.—En el día 22 lo verificaron en Ventas con Peña-Aguilera Miguel García, Manuel Parrilla, Leandro Gomez, Isidro Gomez, Isaac Lozano, Esteban Belarde, Manuel Tornero y Victor Vivar; los cuatro primeros naturales de dicho punto, el quinto de Auñón, el sexto de la Campana, el séptimo de San Lorenzo y el último de Navahermosa. — Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y que se sirva disponer lo conveniente, á fin de que se publique en el Boletín oficial de esta provincia, para satisfaccion del público.—Dios guarde á V. S. muchos años. Toledo 24 de setiembre de 1839.—El teniente coronel jefe de E. M., Martin de Rosales.—Sr. coronel comandante general de esta provincia.—Es copia.—El C. C. G., Puerto.

ARZOBISPADO DE TOLEDO.  
COMISARIA DE LA OBRA PIA DE JERUSALEN.

Adjuntas acompaño á V. S. copias literales del título de comisario de la obra pia de los santos lugares de Jerusalem de este arzobispado y de la real orden del ministerio de Gracia y Justicia, á instancia del señor ministro de Hacienda, para que como jefe superior de recaudacion de la Hacienda pública de esta provincia se digne hacer entender á los pueblos de su territorio por medio del Boletín oficial mi nombramiento de comisario, y la obligacion de los escribanos en recordar á los testadores la manda pia en favor de los santos lugares, que con las limosnas de los fieles deberán recaudar, segun el reglamento aprobado por S. M. los señores curas párrocos, á quienes prevengo lo conveniente; teniendo V. S. la bondad de acusarme el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Toledo 22 de setiembre de 1839.—Fermin del Rio.—Señor intendente de esta provincia.

*Real orden que se cita.*

Ministerio de Gracia y Justicia.—El señor ministro de Hacienda ha trasladado al de mi cargo lo que le manifiesta la comision protectora de la obra pia de Jerusalem, quejándose del

descuido que se observa en los escribanos cuando autorizan testamentos, de no recordar á los otorgantes la manda forzosa en favor de los santos lugares, con cuya omision se defrauda á la obra pia de lo que legitimamente le pertenece y tanto necesita en las actuales circunstancias en que el Gobierno, por consideraciones de utilidad pública bien conocida, procura regularizar la recaudacion, administracion é inversion de los fondos que la están destinados para poder cumplir lo que se le encarga en el artículo 7.º de la ley de 29 de julio último sobre la conservacion y arreglo de los colegios y conventos de tierra santa. En vista de esto ha tenido á bien resolver S. M. que en cumplimiento de lo mandado en diferentes reales órdenes, sobre el pago de la referida manda forzosa, cuiden los escribanos de que no se omita esta en los testamentos que por ellos se otorguen, á cuyo fin se comunicarán las órdenes oportunas por esa audiencia, para hacérselo saber; previniendo al mismo tiempo á los jueces de primera instancia, den conocimiento al ministerio fiscal de los testamentos que sin este requisito se les presenten para que en uso de sus facultades ejecuten la accion de la ley que les compete. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de ese tribunal y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de junio de 1838.—Es copia.—Fermin del Rio.

*Título que se cita.*

Nos Don Francisco Miguel de Ranero y Ortiz de Rozas, presbítero, caballero del orden de Calatrava, canónigo de la santa iglesia catedral de Leon, del consejo de S. M., colector general de espolios, vacantes y medias anatas eclesiásticas y director general nombrado por S. M. la Reina Regente y Gobernadora de estos reinos de la obra pia de los santos lugares de Jerusalem &c.—Por quanto por el artículo 43 del reglamento provisional aprobado por S. M. en real orden de 4 de julio de 1838 para el régimen y gobierno de la mencionada obra pia, está prevenido que en todos los arzobispados y obispados de los dominios de España se establezcan comisarios de dicha obra pia de Jerusalem, como delegados de esta direccion general: en su consecuencia, precedidos los oportunos informes y la aprobacion de S. M., hemos venido en nombrar para comisario del arzobispado de Toledo al Sr. D. Fermin del Rio, canónigo de aquella santa iglesia metropolitana primada de las Españas. Por tanto ruego y endargo á nombre de S. M., ordeno y mando á los intendentes, gobernadores civiles, ministros de las audiencias, jueces, justicias y demas personas á quienes corresponda, que hayan



y tengan al espresado Sr. Don Fermin del Rio, por tal comisario de la obra pia de los santos lugares de Jerusalem en el referido arzobispado de Toledo, y le den todo el apoyo y proteccion que necesite para desempeñar su encargo, en cuanto sea concerniente á este patronato, por convenir asi al mejor régimen de la obra pia y servicio de S. M. Y de este título firmado por Nos, sellado con el de esta direccion y refrendado por el secretario del espresado ramo se tomará razon en la contaduría del mismo. Dado en Madrid á 28 de junio de 1839. =Francisco Ranero.= Refrendado por mandado de su señoría, el secretario. Francisco Gil de la Cuadra.= Hay un sello de armas que dice »Direccion general de la obra pia de Jerusalem.» =Nombramiento de comisario de la obra pia de los santos lugares de Jerusalem en el arzobispado de Toledo despachado á favor del Sr. D. Fermin del Rio, canónigo de su santa iglesia metropolitana.= Sentado al número 14 del registro de estos títulos. = El contador de la obra pia, José Rodriguez de Muela. = Escopia.= Fermin del Rio.

#### ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

##### Anuncio núm. 361.

#### FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

Consiguiente á lo anunciado con el núm. 341, inserto en el Boletín oficial de esta capital del sábado 10 del mes próximo anterior, núm. 96, se han rematado hoy las siguientes fincas con las formalidades de instruccion y reales órdenes de la materia.

*Convento de religiosas Franciscas de Santa Isabel de esta ciudad, término de Vargas.*

- Una tierra al sitio de Barrillos, cabe 4553 estadales, tasada en 8700 rs. y rematada en id.
- Otra id., al de la Lagunilla, de 815 id., tasada en 1800 reales y rematada en id.
- Id. al camino de las viñas, 1773 id., tasada en 1500 reales y rematada en id.
- Id. junto al olivar del Conde, 1816 id., tasada en 1500 reales y rematada en id.
- Id. llamada Braguillas, 1346 id., tasada en 1500 rs. y rematada en id.
- Id. al sitio de la cuesta Toledana, de 3357 id., tasada en 5400 rs. y rematada en id.
- Id. llamada Laderon, de 2763 id., tasada en 4500 rs. y rematada en id.
- Id. al sitio de la Hoyuela, de 5720 id., tasada en 9000 reales y rematada en id.
- Id. frente de la Fuente de la capellanía de D. Teodoro Perez, 3500 id., tasada en 6300 rs. y rematada en id.
- Un olivar, con 31 pies al sitio de Valdehigueras, tasado en 3000 rs. y rematado en id.
- Un prado, de 10 fanegas de tierra, 40 estadales, que en término de Valde Santo Domingo, fue de Franciscos de la Oliya, tasado en 6000 rs. y rematado en 6010.
- Otro en el mismo término y contiguo al anterior, que fue de los Carmelitas del Prado, 11 fanegas, 3 cele-

mines y 40 estadales, tasado en 6000 rs. y rematado en 6010.

Una tierra abierta, con 32 olivas, al sitio de la Carrera Ancha, de 3 fanegas, 11 celemines y 12 estadales, de las religiosas de la Puebla, en dicho término, tasada en 3750 rs. y rematada en 12.000.

*Clérigos Menores, término de Polan.*

Un olivar, nombrado Santa Bárbara, de 209 olivas, tasado en 13.500 rs. y rematado en 13.600.  
Otro la Lebrera, de 235 pies, tasado en 10.500 rs. y rematado en 10.600.

Lo que se hace saber al público cumpliendo con el artículo 35 de la real instruccion de 1º de marzo de 1836. Toledo 18 de setiembre de 1839.=P. E. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

#### AVISO OFICIAL.

Habiéndose declarado por providencia de ayer en estado de quiebra por suspension de pagos á D. Rufino Yañez, vecino y del comercio de esta villa, á su solicitud, he dispuesto entre otras cosas se publique la quiebra, por si alguno tuviere efectos ó pertenencias del quebrado, las manifieste para incorporarlas á la masa general, so pena de ser tratados como ocultadores y ser cómplices en ella, habiéndose señalado para la primera junta general el dia 20 del próximo mes de octubre á las diez de su mañana en la audiencia del señor juez de primera instancia de este partido, que conoce en la quiebra, por la escribania de Juan de Flores: lo que se hace saber al público, por medio del Boletín oficial de la provincia, como está mandado, para que los que se crean con interés acudan y de no les parará el perjuicio que halla lugar. Ocaña 24 de setiembre de 1839.= Escopia, Villalobos.

#### AVISOS.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa del Carpio de Tajo, en esta provincia de Toledo: su dotacion 80 rs. pagados por repartimiento vecinal que cobra el ayuntamiento, es pueblo de unos 600 vecinos, sano, fortificado y en estado de decidida defensa por hallarse armada la mayor parte de su Milicia nacional y vecindario: está en buena localidad y abundante de todas las principales especies de comestibles, y además está provisto de cirujano. Se llaman aspirantes por el término de quince dias contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, los que lo sean dirigirán sus solicitudes al presidente de su ayuntamiento, francos de porte, acompañando una relacion de su carrera y méritos, así como de su conducta moral, política y demas circunstancias que les caracterice.

A voluntad de sus dueños se vende un molino harinero sobre la ribera del Guadiana, entre los términos de Villarubia y Daimiel, provincia de Ciudad Real, llamado de Zuacorta, con tres piedras corrientes, una casa unida á él con sus habitaciones correspondientes, oratorio y arbolado en buen estado. Darán razon en Madrid en la calle del Príncipe, núm. 13, cuarto entresuelo de la izquierda.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.